



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES
AL PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN,
ORGANIZACIÓN, EMPAQUE, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y
DISPOSICIÓN FINAL DE LAS PRUEBAS QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
APLICARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMISIONES, DURANTE EL AÑO
2010, ASÍ COMO EL SERVICIO DE EMPAQUE, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE HONORARIOS
A PERSONAL EXTERNO QUE PRESTE SUS SERVICIOS DURANTE LA APLICACIÓN DE LAS
PRUEBAS**

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

En el presente proceso de invitación pública presentaron preguntas y observaciones extemporáneas al pliego de condiciones los siguientes proponentes, que la Universidad procede a responder como se relaciona a continuación.

No obstante lo anterior, la Universidad precisa que las observaciones fueron presentadas por fuera de los plazos establecidos, y recuerda a los proponentes que se debe dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma de la presente invitación.

El proponente CADENA., mediante correo electrónico remitido el 24 de marzo de 2010, a las 3:05 pm, formula las siguientes observaciones:

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.3.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El OFERENTE deberá allegar con su propuesta, tres (3) certificaciones de contratos celebrados por la empresa, cuyo objeto se haya relacionado con la prestación de servicios de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de valores, que hayan sido celebrados y ejecutados al 100%, dentro de los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar tres (3) certificaciones por separado y suministrar toda la información solicitada. Por lo menos una de las certificaciones de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe ser igual o superior al 50% del valor estimado del contrato en el numeral 1.5 del presente Pliego de Condiciones.

La sumatoria de las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato establecido en el numeral 1.5 del presente Pliego de Condiciones

En el evento de presentarse más de tres (3) certificaciones, sólo se calificarán las primeras tres (3) que aparezcan, para cada oferente o para cada uno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, en el orden de presentación dentro de la Oferta. (...)

OBSERVACIÓN 1:

Comedidamente solicitamos que se aclare si la experiencia que deben acreditar los interesados en participar dentro del presente proceso de selección debe referirse exclusivamente a la impresión, empaque y distribución de valores, o si puede comprender las mismas actividades respecto de documentos de seguridad en general, esto es, vale dentro del ítem de experiencia del proponente la impresión, empaque y distribución de documentos de seguridad?

RESPUESTA:

La observación no procede. Los cupos de las universidades públicas hacen parte de los bienes escasos del Estado. El índice de absorción de la Universidad Nacional es del 10%, es decir, que por cada diez aspirantes tan sólo uno es admitido. Esta situación hace que la información contenida en el examen de admisión adquiera un alto valor social y económico, por el cual personas inescrupulosas están dispuestas a cobrar y a pagar grandes sumas de dinero, con el fin de obtener total o parcialmente la información contenida en el examen, antes de la aplicación de la prueba. Dentro de los procesos de admisión, desde el mismo momento del ensamblaje del examen hasta su disposición final, el instrumento de evaluación ha sido objeto de intento de hurto por el valor que éste adquiere. Si bien es cierto que la impresión, empaque y distribución de documentos de seguridad requieren de protocolos seguros para la protección física del documento, el examen de admisión a la Universidad Nacional de Colombia no sólo requiere de protocolos de seguridad para la impresión, empaque y distribución física del instrumento, sino de la protección ante cualquier tipo de fuga de la información, utilizando protocolos de impresión, empaque y distribución de valores, entendiéndose como valor la información contenida en el examen .

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

OBSERVACIÓN 2:

Así mismo solicitamos que se aclare la forma en como será considerada la experiencia respecto de contratos que hayan sido ejecutados por alguno de los proponentes, pero en asociación con un tercero (bajo una figura o unión temporal) y que cumplan con el objetivo previsto en los términos de referencia.

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación. Adicionalmente, se aclara que la experiencia será considerada siempre y cuando su participación en el consorcio tenga como objeto alguna(s) de las actividades previstas en el objeto del pliego, y el valor a tener en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que se tuvo en la asociación con el tercero.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN 3:

En lo que respecta a la evaluación de las propuestas se establece que:

8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS (1.000 PUNTOS)

8.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Puntaje 500 puntos)

El OFERENTE que presente el mayor valor en las certificaciones de experiencia según los requisitos exigidos en el numeral 4.3.1 del presente pliego de condiciones, tendrá un puntaje de quinientos (500) puntos y las demás ofertas serán calificadas proporcionalmente mediante regla de tres simple.

Nos permitimos solicitar en relación con el numeral transcrito que se contemple la posibilidad de considerar la experiencia como un criterio de habilitación y no como un criterio de calificación de las propuestas.

Lo anterior por cuanto dentro del mercado específico en el que se enmarca el objeto de la presente invitación, existen muy pocos proveedores a nivel nacional, razón por la cual, si se considera como criterio de calificación ese ítem, estos proveedores específicos tendrán mejores probabilidades de hacerse con el contrato pretendido, respecto de otros que, aún teniendo experiencia en ese tipo de procesos, no manejan los volúmenes o los montos que permitirían un mayor puntaje en el presente proceso de selección.

RESPUESTA:

La observación no procede. La experiencia está considerada como un criterio de calificación, en consecuencia, la Universidad requiere valorar la experiencia en este tipo de procesos con una asignación y ponderación de puntaje, el cual será asignado en consideración a la experiencia demostrada por cada proponente.

OBSERVACIÓN 4:

Adicionalmente se aclare que si existe un presupuesto estimado por parte de la entidad para alguno de los ítems pretendidos dentro del presente proceso de selección?

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación. En el pliego de condiciones no se establece un presupuesto estimado debido a que la modalidad de contratación es mediante negociación global de precios, tal como se especifica en la Cláusula Novena del Anexo No. 1 del pliego. El valor estimado del contrato a que hace referencia el pliego corresponde al valor total que relacione el proponente en el FORMATO 4, correspondiente a la propuesta económica.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

OBSERVACIÓN 5:

Cual es la estructura de riesgos que tiene implementada la entidad para la ejecución del contrato propuesto, quienes serían los responsables de los mismos, y cuales serían los planes para prevenir o mitigar su impacto?

RESPUESTA:

La información de los riesgos derivados de la ejecución del contrato de negociación global de precios a suscribirse, se estipula en la Cláusula Vigésima Sexta del Anexo No. 1-Minuta del Contrato del pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6:

Igualmente solicitamos que se aclare cual es el valor de contribución especial que se establece en el modelo de contrato propuesto en el parágrafo III de la cláusula 9.

RESPUESTA:

La Universidad aclara, que teniendo en cuenta que el contrato que se derivará del proceso de invitación pública, será de negociación global de precios, no aplica ningún valor de contribución especial. Por lo tanto, para efectos de mayor claridad para los proponentes procederá a realizar los ajustes correspondientes a la Cláusula Novena del Anexo No. 1 - Minuta del Contrato, del pliego de condiciones, mediante adenda.

OBSERVACIÓN 7:

CUADERNILLO PLEGADO

- 1. Si el tamaño final es de 16.5X23 cm, por que hablan de 8 a 36 páginas?
Pues las páginas reales de este plegable deben ser únicamente 36*
- 2. Que tipo de variable lleva el cuadernillo en la primera página?*
- 3. El sello para los cuadernillos puede ser adhesivo Bond?*

RESPUESTA:

1. El tamaño final cerrado del cuadernillo es de 16.5X23 cm, independientemente del número de páginas. Para las pruebas que aplica la Universidad, el número de páginas puede estar entre 8 y 36, dependiendo de la aplicación
2. El tipo de variable es alfanumérica y contiene el número de credencial del aspirante y un código dado por la universidad al cuadernillo del aspirante
3. El sello de papel puede ser de cualquier tipo, siempre y cuando permita evidenciar que éste sólo será desplegado por el aspirante durante la aplicación de la prueba

OBSERVACIÓN 8:

CUADERNILLO VERDE

- 1. Este cuadernillo solo lleva impresión por el anverso?, no mencionan el reverso*

RESPUESTA:

Tal como se describe en el numeral 6.1.3, el cuadernillo verde lleva impresión sólo por el anverso.

OBSERVACIÓN 9:

EMPAQUE DE HOJAS DE RESPUESTA

- 1. Después de realizadas las pruebas, las hojas de respuesta se deben empaquetar en los cartones por 200 hojas o por 500 hojas?, mencionan las dos cantidades*

RESPUESTA:

Tal como está definido en el pliego, el oferente debe suministrar dos cartones protectores por cada 200 hojas de respuestas programadas en el edificio. Para el empaque se juntarán todas las hojas de respuestas correspondientes al edificio y se harán paquetes de aproximadamente 500 hojas tal como se describe en el pliego.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

La redundancia en cartones obedece a posibles requerimientos al momento del empaque de las hojas de respuestas.

OBSERVACIÓN 10:

IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS

1. *Es posible que la Universidad envíe juntos los archivos para la impresión, por lo menos de todas las pruebas que se realizarán durante un mismo mes? Si esto es posible tendríamos un ahorro importante en costos, pues no es lo mismo imprimir la cantidad exacta para cada prueba que la sumatoria de las cantidades de las pruebas a realizar en el mismo mes.*

RESPUESTA:

La observación no procede. Los archivos serán enviados tal como se describe en los pliegos. Cada aplicación requiere de una prueba distinta y obedece a cronogramas específicos.

OBSERVACIÓN 11:

En el numeral 6.2. Hojas de respuesta para lectura óptica. Se puede ofrecer un tamaño diferente para las hojas de respuestas?

RESPUESTA:

La observación no procede. El proponente debe garantizar que suministrará las hojas de respuesta para lectura óptica con las especificaciones técnicas definidas en el pliego.

OBSERVACIÓN 12:

Dentro del criterio de evaluación de la oferta económica, el valor total ofertado se tendrá en cuenta con IVA o sin IVA.

RESPUESTA:

Se tendrá en cuenta el valor total ofertado incluido el IVA (si aplica).

OBSERVACIÓN 13:

Aclarar si los servicios a contratar están gravados con IVA, cuales si y cuales no

RESPUESTA:

Los servicios que deban estar gravados con IVA, corresponderán a los que estén definidos por las normas tributarias vigentes a la fecha.

OBSERVACIÓN 14:

Se hace referencia al numeral 1.5 para indicar el valor estimado del contrato, sin embargo este numeral en el pliego, hace alusión al plazo de presentación de los servicios requeridos por la Universidad

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación. En el pliego de condiciones no se establece un presupuesto asignado debido a que la modalidad de contratación es mediante negociación global de precios. El valor estimado del contrato a que hace referencia el numeral corresponde al valor total que relacione el proponente en el FORMATO 4, correspondiente a la propuesta económica. Adicionalmente, se aclara que en efecto en el Numeral 1.5 del Pliego de Condiciones no se hace referencia a presupuesto asignado para la contratación sino por el contrario al plazo de prestación de servicios requerido por la Universidad.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

OBSERVACIÓN 15:

En el numeral 6.3.1 Aplicación pregrado: se indica que tanto el cuadernillo plegado como la hoja de respuestas para lectura óptica, los dos elementos debidamente personalizados. Esta personalización incluye el nombre del estudiante en ambos productos o solo en la hoja de respuestas.

RESPUESTA:

El nombre del estudiante sólo se incluye en la hoja de respuestas.

6.1.1 Cuadernillo Plegado

Cuadernillos plegados con un tamaño final cerrado de 16.5 por 23 centímetros en papel Bond de 75 gramos, fondeado de color que previamente convengan la UNIVERSIDAD y el OFERENTE, impreso por anverso y reverso a una tinta de color negro.

El OFERENTE debe colocar un rótulo o sello de papel que asegure el cuadernillo, de tal manera que permita evidenciar que este solo será desplegado por el aspirante durante la aplicación de la prueba.

OBSERVACIÓN 16:

Especificar que información variable debe llevar el cuadernillo plegado (alguna personalización, numeración entre otra)

RESPUESTA:

El tipo de variable es alfanumérica y contiene el número de credencial del aspirante y un código dado por la universidad al cuadernillo del aspirante.

OBSERVACIÓN 17:

Especificar que información variable debe llevar el rótulo o sello de papel que asegura el cuadernillo plegado (alguna personalización, numeración entre otra)

RESPUESTA:

EL rótulo o sello de papel que asegura el cuadernillo no lleva información variable.

6.1.2 Cuadernillo Blanco

Cuadernillos cosidos al lomo, con tamaño final de 21.5 por 28 centímetros, en papel Bond blanco de 75 gramos, impreso por anverso y reverso a una tinta en color negro. Los cuadernillos pueden tener entre 3 y 30 páginas (se puede considerar como promedio 16 páginas).

El OFERENTE debe colocar un rótulo o sello de papel que asegure el cuadernillo, de tal manera que permita evidenciar que éste sólo será abierto por el aspirante durante la aplicación de la prueba.

OBSERVACIÓN 18:

Especificar que información variable debe llevar el cuadernillo blanco (alguna personalización, numeración entre otra)

RESPUESTA:

Como se indica en los pliegos, la Universidad entrega los archivos digitales personalizados.

OBSERVACIÓN 19:

Especificar que información variable debe llevar el rótulo o sello de papel que asegura el cuadernillo blanco (alguna personalización, numeración entre otra)

RESPUESTA:

EL rótulo o sello de papel que asegura el cuadernillo no lleva información variable.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

6.1.3 Cuadernillo Verde

Cuadernillos cosidos al lomo, de tamaño 21.5 por 28 centímetros, en papel Bond Verde de 75 gramos, impresos por el anverso en color negro, los cuadernillos pueden tener entre 3 y 15 páginas (se puede considerar como promedio 8 páginas)

El OFERENTE debe colocar un rótulo o sello de papel que asegure el cuadernillo, de tal manera que permita evidenciar que éste sólo será abierto por el aspirante durante la aplicación de la prueba.

OBSERVACIÓN 20:

Especificar que información variable debe llevar el cuadernillo Verde (alguna personalización, numeración entre otra)

RESPUESTA:

Como se indica en los pliegos, la Universidad entrega los archivos digitales personalizados.

OBSERVACIÓN 21:

Especificar que información variable debe llevar el rótulo o sello de papel que asegura el cuadernillo verde (alguna personalización, numeración entre otra)

RESPUESTA:

EL rótulo o sello de papel que asegura el cuadernillo no lleva información variable.

OBSERVACIÓN 22:

Especificar que tipo de impresión si es 1 x 1 y 1 x 0. Impresión por anverso y reverso o solo anverso

RESPUESTA:

La impresión es sólo por anverso tal como está definido en el pliego.

OBSERVACIÓN 23:

6.3.1.2.1 Material por Aspirante

Para cada aspirante se prepararán los siguientes elementos debidamente personalizados:

- a) Un cuadernillo plegado, de la forma de la prueba que especifique la UNIVERSIDAD.
- b) Una hojas de respuestas para lectura óptica, impresa y personalizada por el OFERENTE.
- c) Una credencial de identificación personalizada por la UNIVERSIDAD y suministrada al OFERENTE

Es muy probable que el orden de impresión de las hojas de respuesta y cuadernillos, sea diferente al entregado, por esto queremos sugerir dos cosas:

- a. *Que CADENA haga la impresión de la credencial de identificación personalizada, así es mucho más óptimo empaque el material del aspirante.*
- b. *Que la Universidad Nacional imprima las credenciales personalizadas de acuerdo a un archivo que les entregue CADENA, y así asegurar el mismo orden de los cuadernillos y hojas de respuesta, optimizando el tiempo del empaque del material.*

RESPUESTA:

Si el proponente lo requiere y asume el costo de la personalización de la Credencial de Identificación, la Universidad acepta que el proponente realice dicha personalización.

OBSERVACIÓN 24:

6.3.1.1.1 Archivos Originales

La universidad entregará 12 días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación de la prueba, el siguiente

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

material:

- a) Archivo digital con los originales de cada una de las formas de prueba a aplicar. Se puede tener hasta 15 originales distintos, es decir hasta 15 formas de prueba diferentes. El número de originales varía de acuerdo con el número de cuadernillos totales que se requiera imprimir. Se estima un original distinto por cada 1000 (mil) o más cuadernillos.
- b) Archivo digital con los datos de los aspirantes, programados para presentar la prueba. Entre otros, el archivo contiene la forma de prueba que aplicará el aspirante

Solicitamos entregar archivos de prueba inmediatamente se haga la adjudicación del negocio, con el fin de iniciar implementación en el menor tiempo posible.

RESPUESTA:

Los archivos digitales con los originales de la prueba se entregarán como mínimo doce (12) días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación de la primera prueba, toda vez que el cronograma definido para este proceso de contratación limita este tiempo para la primera aplicación; no obstante, para las siguientes aplicaciones, el material a que hacen referencia los numerales 6.3.1.1.1, 6.3.2.1.1, 6.3.1.2 y 6.3.2.2 se entregará quince (15) días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN 25:

“Antes de imprimir la totalidad de las hojas de respuestas solicitadas, el OFERENTE debe recibir una aprobación por parte de la UNIVERSIDAD.”

Cuanto tiempo se demora la Universidad entregando la aprobación, luego de recibir las muestras impresas?

RESPUESTA:

El tiempo máximo para entregar la aprobación es de un día hábil.

OBSERVACIÓN 26:

6.3.1.3.1 Entrega de Material

El OFERENTE debe entregar en cada una de las ciudades de presentación el material por edificio, en las fechas y horas programadas por la UNIVERSIDAD, a los delegados de la UNIVERSIDAD quienes, una vez contado y verificado, firmarán las planillas de recepción preparadas para el efecto por el OFERENTE”

Que información variable debe contener las planillas?

RESPUESTA:

La planilla debe contener la información que requiera el oferente, pero en todo caso, debe contener el nombre de la aplicación que se va a realizar, la sesión o jornada, la fecha de aplicación, hora de entrega en el sitio, ciudad y nombre de edificio y dirección, además de la cantidad de tulas enviadas y de cuadernillos enviados. Debe incluir la relación de los números de los sellos de seguridad de cada una de las tulas y la cantidad de cuadernillos por cada tula y demás información que requiera el oferente.

OBSERVACIÓN 27:

2.3.1.3.2 Recolección, custodia y disposición final

Los materiales distribuidos serán recogidos en las ciudades de aplicación, en cada edificio, previo conteo y verificación, por parte del delegado de la UNIVERSIDAD y de los funcionarios del OFERENTE

Se utiliza la misma planilla diligenciada anteriormente?

RESPUESTA:

Si, se utiliza la misma planilla.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Capítulo III. Punto 3.6

OBSERVACIÓN 28:

En el CD debe ir la propuesta original completa, quiere decir documentos jurídicos, financieros, propuesta económica, oferta técnica, etc., o solo debe ir la oferta económica.

RESPUESTA:

La información que se debe incluir en el CD puede contener solamente la información de tipo económico y técnico.

OBSERVACIÓN 29:

6.3.1.3.1 Entrega de Material

Se solicito aclarar y definir el tiempo con anterioridad en que se realizará la entrega de la guías de procedimiento para tener en cuenta con respecto las funciones que deben de tener los representantes del proveedor

RESPUESTA:

La entrega de las guías de procedimientos, para tener en cuenta con respecto las funciones que deben tener los representantes del proveedor, se entregarán como mínimo doce (12) días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación de la prueba.

Seguridad cuadernillos al regreso

OBSERVACIÓN 30:

Especificar si al momento de realizar el regreso de los cuadernillos estos se deben empacar en la bolsa de seguridad en que llegó, o si por lo contrario se deben empacar en una bolsa de seguridad nueva y a su vez en las tulas.

RESPUESTA:

Al momento de realizar el regreso de los cuadernillos, éstos se deben empacar en la bolsa de seguridad en que llegaron.

Sitios de Aplicación

OBSERVACIÓN 31:

Solicitamos sea entregado una proyección de los sitios de aplicación que se utilizarán por prueba y así mismo el número de salones por sitio y número de estudiantes por salón.

RESPUESTA:

Se acoge la observación, por lo tanto a continuación se procede a suministrar la siguiente información proyectada:

Mayo 8 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Bogotá D.C.	40000	1124		
Medellín	6000	148		
Manizales	2500	50	50	2500
Palmira	1800	40	45	1800
Arauca	300	10	30	300
Leticia	250	9	30	270
San Andrés	50	2	30	60

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Cúcuta	200	7	30	210
Ibagué	400	16	25	400
Ipiales	750	22	35	770
Pasto	1500	50	30	1500
Inirida	20	1	30	30
Montería	200	7	30	210
Tunja	1000	34	30	1020
Villavicencio	300	10	30	300
Santa Marta	300	8	40	320
El Yopal	100	4	30	120
San José Del Guaviare	50	2	25	50
Puerto Asís	50	1	50	50
Tumaco	30	1	35	35
Cumaribo	100	3	30	90
TOTAL	55900	1549	635	10035

Mayo 8 de 2010							
POSGRADO (blancas)				POSGRADO (verdes)			
Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
2500	71			1875	53		
500	13	40	520	375	10	40	400
300	6	50	300	225	5	50	250
200	5	45	225	150	4	45	180
50	2	30	60	38	2	30	60
50	2	30	60	38	2	30	60
50	2	30	60	38	2	30	60
3650	101	225	1225	2739	78	225	1010

**El orden de las ciudades corresponde con la tabla de pregrado

Mayo 22 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Barranquilla	10200	227	45	10215

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Mayo 29 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Bogotá D.C.	1500	43		0
Medellin	1000	25	40	1000
Manizales	450	9	50	450
Palmira	400	9	45	405
Arauca	100	4	30	120
Leticia	50	2	30	60
San Andres	50	2	30	60
TOTAL	3550	94	225	2095
Junio 8 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Santa Marta	4300	96	45	4320
Junio 12 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Bogotá D.C.	3600	102		0
Medellin	3200	80	40	3200
Manizales	850	17	50	850
Palmira	450	10	45	450
Arauca	70	3	30	90
Leticia	70	3	30	90
San Andres	40	2	30	60
TOTAL	8280	217	225	4740
Junio 18 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Popayán	7000	200	35	7000

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Octubre 2 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Bogotá D.C.	59000	1658		
Medellín	10000	250	40	10000
Manizales	3750	75	50	3750
Palmira	1950	44	45	1980
Arauca	500	17	30	510
Leticia	400	14	30	420
San Andrés	450	15	30	450
Cúcuta	450	15	30	450
Florencia	400	14	30	420
Ibagué	950	38	25	950
Pasto	1050	35	30	1050
Puerto Carreño	50	3	20	60
Inirida	200	7	30	210
Quibdó	150	5	35	175
Riohacha	150	4	40	160
Montería	1050	35	30	1050
Tunja	1950	65	30	1950
Mitú	50	2	30	60
Villavicencio	800	27	30	810
Santa Marta	900	23	40	920
El Yopal	350	12	30	360
San José Del Guaviare	110	5	25	125
La Chorrera	50	3	20	60
La Pedrera	50	2	30	60
Puerto Asís	300	6	50	300
Puerto Leguízamo	50	2	30	60
Tarapacá	50	2	30	60
Providencia	50	2	30	60
Tumaco	100	3	35	105
Cumaribo	50	2	30	60
TOTAL	85360	2385	935	26625

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Octubre 2 de 2010							
POSGRADO (blancas)				POSGRADO (verdes)			
Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
6500	183			4875	136		
1050	27	40	1080	788	20	40	800
500	10	50	500	375	8	50	400
450	10	45	450	338	8	45	360
50	2	30	60	38	2	30	60
50	2	30	60	38	2	30	60
50	2	30	60	38	2	30	60
8650	236	225	2210	6490	178	225	1740

**El orden de las ciudades corresponde con la tabla de pregrado

PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Barranquilla	11300	252	45	11340
Noviembre 6 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Bogotá D.C.	6200	175		
Medellin	2500	63	40	2520
Manizales	900	18	50	900
Palmira	450	10	45	450
Arauca	120	4	30	120
Leticia	120	4	30	120
San Andres	70	3	30	90
TOTAL	10360	277	225	4200
Noviembre 23 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Santa Marta	7200	160	45	7200

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Noviembre 27 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Bogotá D.C.	2000	57		
Medellin	1500	38	40	1520
Manizales	600	12	50	600
Palmira	450	10	45	450
Arauca	100	4	30	120
Leticia	50	2	30	60
San Andres	50	2	30	60
TOTAL	4750	125	225	2810
Junio 18 de 2010				
PREGRADO				
Ciudad Presentación	Proyección	Salones	Cantidad por salón	TOTAL
Popayán	7600	218	35	7630

El proponente Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., mediante comunicación remitida el 24 de marzo de 2010, a las 3:13 pm, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

En cuanto al numeral 3.6 del pliego, solicitamos aclarar si la información a incluir en el CD, debe contener toda la propuesta incluso los documentos de carácter jurídico y financiero, o si es suficiente que en el mismo se encuentre la información de tipo económico y técnico.

RESPUESTA:

La información que debe incluirse en el CD debe contener solamente la información de tipo económico y técnico.

OBSERVACIÓN 2:

En el numeral 4.3.1 solicitamos que las certificaciones requeridas para acreditar experiencia, correspondan a material de examen y material electoral, de manera que no se requiera experiencia en "disposición final de valores", teniendo en cuenta que los billetes de lotería, cheques y extractos se puedan considerar documentos valor pero su logística para organización, empaque, transporte, distribución, recolección y custodia no requiere la administración de procesos críticos y complejos como los que acarrea la logística de distribución, recolección y custodia del material de examen y/o material electoral.

El proceso logístico de los materiales de examen, requiere de extremas medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad y el cumplimiento de los estándares de empaque y distribución establecidos por la Universidad, de tal forma que se garantice que a cada estudiante le llegará el cuadernillo asignado por esta.

De otra parte, en caso de que la billetería, las chequeras o los extractos bancarios no le lleguen al distribuidor o al cliente que ha sido asignado por la lotería o por el banco, la situación es subsanable sin que esto genere consecuencias graves, lo cual no sucede con una prueba en la que falle la logística de empaque ó distribución.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

El material de examen puede ser comparable también con materiales que impliquen procesos logísticos con una gran exactitud, como por ejemplo el material utilizado para la realización de las elecciones que requiere que a cada mesa de votación lleguen los formatos necesarios para la realización de las mismas y que en caso que falle el proceso logístico de empaque y distribución, se generaría una situación de extrema gravedad no solo para la entidad si no a nivel nacional.

Igualmente en el citado numeral requerimos se aclare si cuando se hace referencia a tres (3) certificaciones debemos entender que es una (1) por cada contrato, o cada certificación puede contener dos (2) o más contratos.

RESPUESTA:

La observación no procede por cuanto la Universidad Nacional requiere que el proponente acredite experiencia en servicios de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, custodia y disposición final de valores, teniendo en cuenta que el material de examen se considera como un documento de valor que debe ser tratado bajo los protocolos de seguridad para este tipo de documentos. Por otro lado, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Capítulo VI del pliego de condiciones.

Igualmente, se aclara que las certificaciones a que hace referencia el numeral 4.3.1 pueden contener dos (2) o más contratos siempre y cuando se especifique claramente el valor y el objeto de cada uno de ellos, para cada certificación.

OBSERVACIÓN 3:

En el evento en que no se acepte la observación presentada en el numeral anterior, solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia exigida en los casos de consorcios o uniones temporales, admita que las certificaciones de experiencia aportadas por cada uno de sus miembros, correspondan al desarrollo de alguna de las actividades descritas en el párrafo primero del numeral 4.3 del pliego, no necesariamente a todas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que una de las finalidades de las figuras en mención es unirse para sumar experiencia, capacidad técnica y conocimiento en las áreas de especialidad de cada empresario miembro.

En el mismo criterio de evaluación y en concordancia con el numeral 8.2.1 del pliego, es necesario que se indique de manera precisa la forma de evaluar la experiencia para el caso de uniones temporales o consorcios, pues de acuerdo con la redacción actual pareciera que los valores de las 3 certificaciones de cada uno de los miembros se sumarán aritméticamente.

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación. Para acreditar la experiencia exigida en los casos de consorcios o uniones temporales se admite que cada una de las tres certificaciones de experiencia, aportadas por cada uno de los integrantes, corresponda al desarrollo de alguna(s) de las actividades descritas en el párrafo primero del numeral 4.3 siempre y cuando el proponente, en conjunto, pueda certificar experiencia en todas las actividades descritas en el párrafo primero del numeral 4.3.

Para efectos de verificación de la acreditación de experiencia del consorcio o unión temporal y, teniendo en cuenta que el servicio debe ser integral, se debe indicar cuál o cuáles de las actividades desarrollará cada integrante. Las certificaciones de cada uno de los integrantes deben corresponder a las actividades que realizará dentro del consorcio o unión temporal.

Para efectos de evaluación de la experiencia específica se toma el valor de cada una de las certificaciones y se ponderará por el porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

OBSERVACIÓN 4:

En el numeral 4.3 y en otros apartes del pliego, se indica que los requisitos exigidos deben limitarse al presupuesto oficial de la contratación establecido en el numeral 1.5. Sin embargo revisando el pliego se observa que no se indica presupuesto alguno, por lo tanto solicitamos a la entidad incluir tal información.

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación. En el pliego de condiciones no se establece un presupuesto asignado debido a que la modalidad de contratación es mediante negociación global de precios. El valor estimado del contrato a que hace referencia el numeral corresponde al valor total que relacione el proponente en el FORMATO 4, correspondiente a la propuesta económica.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN 5:

Es pertinente que se aclare si el anticipo pactado en la cláusula décima de la minuta del contrato corresponde al precio global del contrato, o si tal suma se generará para cada orden de servicio.

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación, teniendo en cuenta que el valor del Contrato de Negociación Global de Precios al ser indeterminado no generará la causación de pago de anticipo y que adicionalmente el valor del anticipo se generará y determinará en cada orden contractual o contrato que se celebre en ejecución del Contrato de Negociación Global de Precios.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN 6:

En la cláusula vigésima "cláusula penal", solicitamos aclarar que la misma aplicará frente al incumplimiento total del contrato, por cuanto para los atrasos o incumplimientos parciales se harán efectivas las multas señaladas en la cláusula vigésima primera.

Lo anterior de conformidad con la distinción de las figuras en mención establecida por parte del Consejo de Estado, en sentencia del año 2008.

RESPUESTA:

La Universidad no acoge la observación, y precisa lo siguiente:

- En la Cláusula vigésima de la minuta del contrato se consagró: "**Cláusula Vigésima. Cláusula Penal.** *Se pacto como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva por parte de la UNIVERSIDAD, en caso de atraso o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones surgidas del presente contrato. Dicha suma podrá ser tomada directamente de las garantías, o de ser el caso, se cobrará por jurisdicción coactiva. Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 88 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008*"
- En la Cláusula vigésima primera de la minuta del contrato se consagró: "**Cláusula Vigésima Primera. Multas.** *En caso de que el CONTRATISTA incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la UNIVERSIDAD, mediante resolución motivada, que prestará merito ejecutivo, podrá imponer multas diarias sucesivas, a razón del 0.01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor del presente contrato. Para su aplicación, la UNIVERSIDAD procederá de conformidad con lo señalado en el Artículo 88 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008. **Parágrafo.** El pago de las multas no exime al CONTRATISTA de cumplir con la obligación principal, ni excluye el cobro de perjuicios que hubiere sufrido la UNIVERSIDAD.*"
- En este orden de ideas, es oportuno anotar que el Artículo 89 de la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008 (Manual de Convenios y Contratos), en relación con la función de la cláusula penal consagra:

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

“Artículo 89. Cláusula penal

Se define como un mecanismo resarcitorio anticipado de los daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento en la prestación debida de la ejecución de la orden contractual o contrato.

La cláusula penal pecuniaria se pactará hasta por el 20% del valor de la orden contractual o contrato.

En el evento de que el contratista le cause perjuicios a la Universidad esta podrá hacer efectiva la cláusula penal hasta por el monto pactado, de acuerdo con la gravedad de los perjuicios ocasionados.

El procedimiento para su aplicación será el mismo contemplado para la imposición de las multas.”(Subrayados y resaltados fuera del texto)

- Adicionalmente, en relación con la función de las multas el Artículo 88 de la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008 (Manual de Convenios y Contratos), consagra:

“Artículo 88. Multas

La multa es una sanción que se aplicará en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

Para que proceda la imposición de la multa ésta debe encontrarse expresamente pactada. En la orden contractual o contrato se estipularán multas diarias, a razón del 0,01% del valor contractual, mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el 20% del valor de la orden contractual o contrato.”(Subrayados y resaltados fuera del texto)

De lo anterior se concluye que de conformidad con el Manual de Convenios y Contratos, la cláusula penal es un **mecanismo resarcitorio** que tiene como propósito el pago anticipado de los daños y/o perjuicios que se generen con ocasión del atraso o el incumplimiento en las prestaciones debidas de un contrato, el cual se aplicará no solo en los casos en que se presente el incumplimiento total de las obligaciones del contrato, sino que adicionalmente la aplicación de esta cláusula también operará cuando se generen perjuicios para la Universidad con ocasión de los incumplimientos parciales de las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, es oportuno aclarar que la aplicación de una multa tiene una funcionalidad distinta a la de la cláusula penal, toda vez que como se señaló la multa tiene como propósito **sancionar al contratista incumplido y conminarlo al cumplimiento del contrato**, razón por la cual los efectos de la aplicación de la cláusula penal no podrían asimilarse con los efectos de la multa.

Por lo anterior, la Universidad considera que en cumplimiento de lo señalado por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, no es viable jurídicamente efectuar modificación alguna en las cláusulas vigésima y vigésima primera de la Minuta del Contrato, razón por la cual reitera que en caso de incumplimiento total o parcial del contrato y cuando se generen perjuicios a la Universidad Nacional con ocasión del atraso o incumplimiento en la prestación del servicio será aplicable la cláusula penal y que adicionalmente será procedente la aplicación de multas en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales con el propósito de conminar al contratista al cumplimiento de las mismas.

OBSERVACIÓN 7:

Solicitamos que la entrega de los originales y del archivo digital con los aspirantes programados para presentar la prueba se entregue 15 días hábiles antes de la aplicación de la prueba.

Informe de respuestas a observaciones presentadas por los proponentes al Pliego de Condiciones - Invitación pública para contratar el servicio integral de impresión, organización, empaque, transporte, distribución, recolección, custodia y disposición final de las pruebas que la universidad nacional de Colombia aplicará a través de la dirección nacional de admisiones, durante el año 2010, así como el servicio de empaque, custodia y transporte de honorarios a personal externo que preste sus servicios durante la aplicación de las pruebas.

Lo anterior, por cuanto en los numerales 6.3.1.1.1 y 6.3.2.1.1 del capítulo VI se establece que “12 días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación de la prueba se entregarán originales”, y en los numerales 6.3.1.2 y 6.3.2.2 se establece 15 días hábiles para la aplicación de la prueba se entregarán rangos de distribución de credenciales por salón, edificio y ciudad, actas de examen, credenciales etc.

RESPUESTA:

Los originales y el archivo digital con los aspirantes programados para presentar la prueba, junto con los rangos de distribución de credenciales por salón, edificio y ciudad, actas de examen, credenciales etc., se entregarán como mínimo doce (12) días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación de la primera prueba, toda vez que el cronograma definido para este proceso de contratación limita este tiempo para la primera aplicación. No obstante, para las siguientes aplicaciones, el material a que hacen referencia los numerales 6.3.1.1.1, 6.3.2.1.1, 6.3.1.2 y 6.3.2.2 se entregará quince (15) días hábiles antes de la fecha programada para la aplicación.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN 8:

Es pertinente modificar el cuadro de pago de honorarios contenido en el formato No 4 “propuesta económica”, de tal forma que en lugar de valor unitario de pago de honorarios se establezca un solo valor por peso transportado, pues no es posible calcular el valor unitario por pago de honorarios por que no contamos con la información necesaria para realizar el calculo del valor de transporte a cada sitio de aplicación y el valor de sobres no cobrados.

Por lo anterior solicitamos que se elimine de dicho cuadro los ítems valor de transporte a cada sitio de aplicación, valor de empaque, valor de devolución de sobre no cobrado y valor de custodia y se deje únicamente valor por peso transportado.

Adicionalmente, con el fin de calcular el valor por peso transportado requerimos nos informen el valor total a empacar y transportar durante toda la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

La Universidad acoge la observación y acepta eliminar los ítems “valor de transporte a cada sitio de aplicación”, “valor de empaque”, “valor de devolución de sobre no cobrado” y “valor de custodia”, y se deja únicamente el ítem “valor por peso transportado”.

En el numeral 6.3.1,5 se encuentra la información para poder calcular el valor por peso transportado.

Para cada aplicación se especificará si requiere el transporte y entrega de honorarios. En caso de requerirse el transporte y la entrega de honorarios, se regirá por lo estipulado en el numeral 6.3.1,5 del pliego.

Por lo tanto, procederá a realizar los ajustes correspondientes mediante adenda.

OBSERVACIÓN 9:

Teniendo en cuenta que las solicitudes de aclaración presentadas en los literales anteriores son necesarias para la elaboración de nuestra oferta, solicitamos a la entidad que la respuesta a las mismas se genere a mas tardar el 26 de marzo de 2010, en especial lo referente al tema de experiencia.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego, la respuesta a las observaciones al pliego de condiciones está programada para el 5 de abril. Si bien es cierto que las observaciones dadas por el proponente se presentaron extemporáneamente, se decidió dar respuesta a cada una de ellas dentro del cronograma establecido.

**EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS
PROponentes**